

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1913.)

Núm. 3.026.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 190.

El Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, me traslada la Real orden del Ministerio de la Guerra publicada en el D. O. número 226, que copiada literalmente, es como sigue:

Suministros.—«Excmo. señor: Autorizados los Parques de suministros de Intendencias y fábricas militares de subsistencias de la Península, Baleares, Canarias y territorios del Norte de Africa, por Reales decretos de 23 de Noviembre de 1911 y 13 de Marzo de 1912, (D. O. núm. 262 y 60 respectivamente) para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento; el Rey (q. D. g.) de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervencion general de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual, se publiquen en los Diarios oficiales y Boletines oficiales de las provincias, los anuncios convo-

cando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de Noviembre próximo venidero, en los mencionados Parques y fábricas con el fin de intentar las adquisiciones de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y re- puesto reglamentario. Es asimismo la voluntad de S. M. se comunique que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir, estarán de manifiesto en los días laborables en los correspondientes establecimientos desde que se anuncie hasta el día que se celebren.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1913.—Agustin Luque.—Sr. Capitán general de la 4.ª region, señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares, Canarias y Comandantes Generales de Ceuta, Melilla y Larache.»

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Valladolid 18 Octubre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Núm. 3.010.

Gobierno civil de la provincia.

Obras Públicas.—Instalaciones eléctricas.

D. Nicolás Vallejo García, ha presentado en este Gobierno civil de mi cargo, un proyecto consistente en el aprovechamiento de la fuerza sobrante del molino de su propiedad, sito en el pueblo de

Olmos de Esgueva, transformándola en energía eléctrica para suministrar alumbrado á dicha localidad.

Lo que se anuncia al público por medio de este «Boletín oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, á fin de que los que se crean perjudicados con el proyecto que se pretende efectuar, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de treinta días, á contar del de esta publicacion en este Gobierno civil, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia á los efectos indicados.

Valladolid 17 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Núm. 3.031.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Jefatura de Obras públicas.

Aguas.

D. Cipriano Geromini Mateos y D. Gabino García Herranz, Alcalde Presidente y Regidor Síndico respectivamente, del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), solicitan en nombre de éste, la concesion de cuatro litros de agua por segundo del arroyo de «Las Barrancas» para el abastecimiento del pueblo.

El agua se tomará á ciento veinte metros agua arriba del cruce del arroyo con el camino viejo, por medio de una pequeña presa de mampostería hidráulica de 0'60 metros de altura, desde la cual será conducida por tubería

de siete centímetros de diámetro interior al depósito regulador de 80 metros cúbicos de cabida, que se situará á unos 800 metros de la villa por la parte de la plaza de toros, de este depósito partirá la red de distribución del agua.

Todas las obras que se proyectan ocuparán terrenos de propios de El Espinar en el monte denominado Aguas vertientes.

La tarifa que se propone es la siguiente:

Venta de agua en propiedad, (potestativa) del Ayuntamiento.)

Pesetas

Por un metro cúbico de agua en propiedad ó sea con derecho á consumir un metro cúbico diario. 1000'00

Venta de agua por contador.

Para usos domésticos, el metro cúbico: 0'30
Para usos industriales, el metro cúbico. 0'15

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean perjudicadas, presenten las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el de Segovia, en el plazo de treinta días, á contar de la fecha del presente.

El proyecto de ejecucion de las obras se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, calle de Ochoa Ondategui, número 20, todos los días laborables, durante las horas de oficina ó sea de nueve á trece, donde podrán examinarle las personas que lo interesen.

Valladolid 18 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín Herrero.

Núm. 3 070

Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

REEMPLAZO DE 1913

CAJA DE RECLUTA DE VALLADOLID

Repartimiento de los 517 hombres del actual reemplazo con que los pueblos pertenecientes a esta Caja han de contribuir á formar el cupo de filas, de los 78 mozos procedentes de revisión y 4 por terminación de prórrogas, que hacen un total de 599 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comisión Mixta de conformidad á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 1.º del corriente en la sesión pública celebrada por aquella el día 15 del mismo mes, previo anuncio publicado en el «Boletín Oficial de esta provincia núm. 231.

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 848

Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º de Octubre. 517

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 78

Id. de prórrogas terminadas que id. id. id. 4

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. 599

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (A)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Bolaños de Campos.	0'609
Cabezón de Valderaduey.	0'609
Cabreros del Monte.	0'609
Castrobol.	0'609
Fontihoyuelo.	0'609
Monasterio de Vega.	0'609
Palacios de Campos.	0'609
Santovenia.	0'609
Valverde de Campos.	0'609
Villalar.	0'609
Villarmentero.	0'609
TOTAL (11).	6'699

DOS HOMBRES (B)	
Barcial de la Loma.	1'218
Berrueces.	1'218
Bustillo de Chaves.	1'218
Canillas.	1'218
Olmos de Esgueva.	1'218
Puente Duero.	1'218
Santervás de Campos.	1'218
Tamariz.	1'218
Torre de Esgueva.	1'218
Villabaruz de Campos.	1'218
Villaaces.	1'218
Villaesper.	1'218
Villafuerte.	1'218
Villagómez la Nueva.	1'218
Villalba de la Loma.	1'218
Villamuriel de Campos.	1'218
Villanueva de la Condesa.	1'218
Zorita de la Loma.	1'218
TOTAL (18).	21'924

TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Aguilar de Campos.	1'827
Corcos.	1'827
Cubillas de Santa Marta.	1'827
Fombellida.	1'827
Gatón de Campos.	1'827
Montealegre.	1'827
Morales de Campos.	1'827
Mudarra (La).	1'827
Renedo de Esgueva.	1'827
Sahelices de Mayorga.	1'827
Santa Eufemia.	1'827
Villacarralon.	1'827
Villaco.	1'827
Villagarcía de Campos.	1'827
Villanueva de los Infantes.	1'827
TOTAL (15).	27'405

CUATRO HOMBRES (D)	
Amusquillo.	2'436
Becilla de Valderaduey.	2'436
Encinas de Esgueva.	2'436
Melgar de Abajo.	2'436
Moral de la Reina.	2'436
Trigueros.	2'436
Villafrades de Campos.	2'436
TOTAL (7).	17'052

CINCO HOMBRES (E)	
Castrillo-Tejeriego.	3'045
Ceinos de Campos.	3'045
Fuensaldaña.	3'045
Melgar de Arriba.	3'035
Olivares de Duero.	3'045
Villalba del Alcor.	3'045
Villavicencio los Caballeros.	3'045
TOTAL (7).	21'315

SEIS HOMBRES (F)	
Castromonte.	3'654
Cuenca de Campos.	3'654
Geria.	3'654
Herrin de Campos.	3'654
Quintanilla de Trigueros.	3'654
Simancas.	3'654
Traspinedo.	3'654
Valdenebro.	3'654
Villacid de Campos.	3'654
TOTAL (9).	32'836

SIETE HOMBRES (G)	
Castroverde de Cerrato.	4'263
Ciguñuela.	4'263
Mucientes.	4'263
Palazuelo de Vedija.	4'263
Piña de Esgueva.	4'263
San Martín de Valbeni.	4'263
Union (La).	4'263
Valdunquillo.	4'263
Villabañez.	4'263
TOTAL (9).	38'367

OCHO HOMBRES (H)	
Castronuevo de Esgueva.	4'872
Villafrechós.	4'872
Villanubla.	4'872
Villavaquerín.	4'872
Zaratan.	4'872
TOTAL (5).	24'360

NUEVE HOMBRES (I)	
Cistérniga (La).	5'481
Mayorga.	5'481
Roales.	5'481
Vega de Ruiponce.	5'481
TOTAL (4).	21'924

DIEZ HOMBRES (J)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Cabezón.	6'090
TOTAL (1).	6'090

DOCE HOMBRES (K)	
Esguevillas.	7'308
TOTAL (1).	7'308

TRECE HOMBRES (L)	
Laguna de Duero.	7'917
Tordehúmos.	7'917
Valoria la Buena.	7'917
Villabrágima.	7'917
TOTAL (4).	31'668

DIECISEIS HOMBRES (M)	
Cigales.	9'744
TOTAL (1).	9'744

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos
	Enteros	Decimales		
A	6	699	1	7
B	21	924	1	22
C	27	405	1	28
D	17	052	1	17
E	21	315	1	21
F	32	886	1	33
G	38	367	1	38
H	24	360	1	24
I	21	924	1	22
J	6	090	1	6
K	7	303	1	7
L	31	668	1	32
M	9	744	1	10
N	12	789	1	13
O	17	661	1	18
P	18	879	1	19
Q	200	361	1	200
Total	507		10	517

VEINTIUN HOMBRES (N)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Villalon.	12'788
TOTAL (1).	12'788

VEINTINUEVE HOMBRES (O)	
Tudela de Duero.	17'661
TOTAL (1).	17'661

TREINTA Y UN HOMBRES (P)	
Medina de Rioseco.	18'871
TOTAL (1).	18'871

DE 329 HOMBRES (Q)	
Valladolid.	200'361
TOTAL (1).	200'361

Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre	
Santovenia, Cabreros del Monte, Castrobol, Villarmentero, Bolaños, Cabezón de Valderaduey, Fontihoyuelo, Villamuriel, Puente Duero, Villaesper, Canillas.	
Morales, Mudarra, Cubillas de Santa Marta, Corcos, Sahelices de Mayorga, Montealegre, Villalon, Villagarcía de Campos, Villanueva de los Infantes, Fombellida, Sta. Eufemia, Renedo, Aguilar de Campos.	
Villafrades de Campos, Trigueros de Esgueva, Vallé, Amusquillo.	
No sortea	
Villacid, Quintanilla de Trigueros, Cuenca de Campos, Valdenebro, Castromonte, Geria.	
Unión, San Martín de Valbeni, Castronuevo, Villanubla, Villavaquerín, Zaratan.	
Mayorga, Roales.	
No sortea.	
Idem	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Valladolid

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio	
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Prórrogas
Bolaños.	1	0	609	1	1	
Cabezón de Valderaduey.	1	0	609	1	1	
Cabreros del Monte.	1	0	609	1	1	
Castrobol.	1	0	609	1	1	
Fontihoyuelo.	1	0	609	1	1	
Monasterio de Vega.	1	0	609	1	1	
Palacios de Campos.	1	0	609	1	1	
Santovenia.	1	0	609	1	1	
Valverde de Campos.	1	0	609	1	1	
Villalán.	1	0	609	1	1	
Villarmentero.	1	0	609	1	1	
Barcial de la Loma.	2	1	218	1	1	
Berrueces.	2	1	218	1	1	
Bustillo de Chaves.	2	1	218	1	1	
Canillas.	2	1	218	1	2	
Olmos de Esgueva.	2	1	218	1	1	
Puente Duero.	2	1	218	1	2	1
Santervás.	2	1	218	1	1	

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Tamariz.	2	1	218	»	1	»	»	1
Torre de Esgueva..	2	1	218	»	1	»	»	1
Villabarúz.	2	1	218	»	1	»	»	1
Villacreces.	2	1	218	»	1	»	»	1
Villaesper.	2	1	218	1	2	»	»	2
Villafuerte.	2	1	218	»	1	»	»	1
Villagomez la Nueva..	2	1	218	»	1	»	»	1
Villalba de la Loma..	2	1	218	»	1	»	»	1
Villamuriel.	2	1	218	1	2	»	»	2
Villanueva de la Condesa..	2	1	218	»	1	»	»	1
Zorita de la Loma.	2	1	218	»	1	»	»	1
Aguilar de Campos.	3	1	827	1	2	2	»	4
Corcos.	3	1	827	1	2	»	»	2
Cubillas de Santa Marta.	3	1	827	1	2	»	»	2
Fombellida.	3	1	827	1	2	1	»	3
Gatón de Campos..	3	1	827	»	1	»	»	1
Montealegre.	3	1	827	1	2	»	»	2
Morales de Campos.	3	1	827	1	2	»	»	2
Mudarra..	3	1	827	1	2	»	»	2
Renedo de Esgueva..	3	1	827	1	2	»	»	2
Saelices de Mayorga..	3	1	827	1	2	»	»	2
Santa Eufemia.	3	1	827	1	2	»	»	2
Villacarralón.	3	1	827	»	1	»	»	1
Villaco.	3	1	827	1	2	»	»	2
Villagarcía de Campos..	3	1	827	1	2	»	»	2
Villanueva de los Infantes..	3	1	827	1	2	»	»	3
Amusquillo.	4	2	436	1	3	»	»	3
Becilla de Valderaduey..	4	2	436	»	2	1	»	3
Encinas de Esgueva..	4	2	436	»	2	»	»	2
Melgar de Abajo..	4	2	436	»	2	»	»	2
Moral de la Reina.	4	2	436	»	2	»	»	2
Trigueros.	4	2	436	1	3	1	»	4
Villafrades de Campos..	4	2	436	1	3	»	»	3
Castrillo-Tejeriego..	5	3	045	»	3	»	»	3
Ceinos de Campos.	5	3	045	»	3	1	»	4
Fuensaldaña.	5	3	045	»	3	»	»	3
Melgar de Arriba..	5	3	045	»	3	1	1	5
Olivares de Duero.	5	3	045	»	3	1	»	4
Villalba del Alcor.	5	3	045	»	3	4	»	7
Villavicencio los Caballeros	5	3	045	»	3	»	»	3
Castromonte.	6	3	654	1	4	»	»	4
Cuenca de Campos.	6	3	654	1	4	»	»	4
Geria..	6	3	654	1	4	»	»	4
Herrín de Campos.	6	3	654	»	3	»	»	3
Quintanilla de Trigueros.	6	3	654	1	4	1	»	5
Simancas.	6	3	654	»	3	»	»	3
Traspinedo.	6	3	654	»	3	3	»	6
Valdenebro..	6	3	654	1	4	1	»	5
Villacid de Campos..	6	3	654	1	4	»	»	4
Castroverde de Cerrato..	7	4	263	»	4	1	»	5
Ciguñuela.	7	4	263	»	4	1	»	5
Mucientes.	7	4	263	»	4	1	»	5
Palazuelo de Vedija..	7	4	263	»	4	1	»	5
Piña de Esgueva..	7	4	263	»	4	»	»	4
San Martín de Valbeni..	7	4	263	1	5	»	»	5
Unión (La).	7	4	263	1	5	»	»	5
Valdunquillo.	7	4	263	»	4	»	»	4
Villabañez.	7	4	263	»	4	»	»	4
Castro nuevo.	8	4	872	1	5	»	»	5
Villafrechós.	8	4	872	»	4	1	»	5
Villanubla.	8	4	872	1	5	»	»	5
Villavaquerín.	8	4	872	1	5	»	»	5
Zaratán.	8	4	872	1	5	»	»	5
Cistérniga (La).	9	5	481	»	5	1	»	6
Mayorga..	9	5	481	1	6	1	»	7
Roales.	9	5	481	1	6	»	»	7
Vega de Ruiponce.	9	5	481	»	5	1	»	6
Cabezón.	10	6	090	»	6	»	»	6
Esguevillas..	12	7	308	»	7	1	»	8
Laguna de Duero..	13	7	917	1	8	»	»	8
Tordehúmos.	13	7	917	1	8	»	»	8
Valoria la Buena..	13	7	917	1	8	2	»	10
Villabragima.	13	7	917	1	8	1	»	9
Cigales.	16	9	744	1	10	2	»	12
Villalón.	21	12	789	1	13	2	»	15
Tudela de Duero..	29	17	661	1	18	»	»	18
Medina de Rioseco.	31	18	879	1	19	1	»	20
Valladolid.	329	200	361	»	200	42	3	245
TOTAL.	848	468	49	517	78	4	599	

Caja de Recluta de Medina del Campo

Repartimiento de los 443 hombres del actual reemplazo con que los pueblos pertenecientes á esta Caja han de contribuir á formar el cupo de filas, de los 49 mozos procedentes de prórrogas, que hacen un total de 496 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comisión Mixta, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 1.º del corriente en la sesión pública celebrada por aquélla el día 15 del mismo mes, previo anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 231.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo.. 727

Cupo de filas del Reemplazo actual que se asigna en esta Caja en el R.D. de 1.º de Octubre. 443

AUMENTO

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 49

Id. de prórrogas terminadas que id. id. id. 4

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja.. 496

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (A)

PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Almenara.	0'609
Barruelo..	0'609
Bobadilla del Campo.	0'609
Braojos de Medina.	0'609
Cervillejo de la Cruz.	0'609
Fompedraza.	0'609
Moraleja de las Panaderas..	0'609
Muriel.	0'609
Peñaflor..	0'609
Ramiro.	0'609
San Miguel del Pino..	0'609
San Pablo de la Moraleja.	0'609
Villalba de Adaja..	0'609
Villan de Tordesillas..	0'609
Villavellid.	0'609
Villavieja..	0'609
T. TAL (16).	9'744

DOS HOMBRES (B)

Adalia.	1'218
Boeigas.	1'218
Campillo (El).	1'218
Castrejon.	1'218
Castrillo de Duero.	1'218
Lomoviejo.	1'218
Llano de Olmedo..	1'218
Marzales..	1'218
Piñel de Arriba.	1'218
Pobladura de Sotiedra.	1'218
Pozal de Gallinas..	1'218
Puras..	1'218
Rubi de Bracamonte.	1'218
San Salvador.	1'218
Urueña.	1'218
Valdearcos.	1'218
Velascálvaro.	1'218
Villardefrades..	1'218
Villasexmir..	1'218
TOTAL (19).	23'142

TRES HOMBRES (C)

PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Aguasal.	1'827
Aldea de San Miguel.	1'827
Bocos..	1'827
Camporredondo.	1'827
Canalejas de Peñafiel.	1'827
Casasola de Arión.	1'827
Cogeces del Monte.	1'827
Curiel.	1'827
Gallegos de Hornija..	1'827
Manzanillo.	1'827
Parrilla (La).	1'827
Pedrajas de San Esteban.	1'827
San Pelayo.	1'827
Torrecilla de la Aladesa..	1'827
Torre de Peñafiel..	1'827
Velilla.	1'827
Viana de Cega.	1'827
Viloria.	1'827
Villafranca de Duero.	1'827
Villanueva de Duero.	1'827
Zarza (La).	1'827
TOTAL (21).	38'367

CUATRO HOMBRES (D)

Castromembibre.	2'436
Corrales de Duero.	2'436
Gomeznarro.	2'436
Megeces.	2'436
Pedraja de Portillo..	2'436
Pedrosa del Rey..	2'436
San Vicente del Palacio.	2'436
Villaverde de Medina..	2'436
TOTAL (8).	19'488

CINCO HOMBRES (E)

Boecillo.	3'045
Cogeces de Iscar.	3'045
Fuente el Sol.	3'045
Langayo..	3'045
Piñel de Abajo.	3'045
Quintanilla de Arriba.	3'045
Rcdilaua..	3'045
Santibañez de Valcorba.	3'045
Sardon de Duero..	3'045
Siete Iglesias..	3'045
Torrescárcela.	3'045
Vega de Valdetrónco.	3'045
Velliza.	3'045
TOTAL (13).	39'585

SEIS HOMBRES (F)

Bercero.	3'654
Campaspero.	3'654
Mota del Marqués.	3'654
Olmos de Peñafiel.	3'654
Padilla de Duero.	3'654
Pesquera de Duero.	3'654
San Cebrian de Mazote..	3'654
San Miguel del Arroyo..	3'654
Valbuena de Duero.	3'654
Valdestillas..	3'654
Villanueva de los Caballeros	3'654
Wamba.	3'654
TOTAL (12).	43'848

SIETE HOMBRES (G)

Alcazarén.	4'263
Carpio (El).	4'263
Rábano.	4'263
Salvador de Zapardiel.	4'263
San Llorente.	4'263
Serrada.	4'263
Torrebaton.	4'263
Villalar.	4'263
TOTAL (8).	34'104

OCHO HOMBRES (H)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Matapozuelos.	4'872
Pollos.	4'872
San Pedro de Latarce.	4'872
Tiedra.	4'872
TOTAL (4).	19'488
NUEVE HOMBRES (I)	
Ataquines.	5'481
Torrecilla de la Orden.	5'481
TOTAL (2).	10'962
DIEZ HOMBRES (J)	
Castrodeza.	6'090
Mojados.	6'090
Quintanilla de Abajo.	6'090
TOTAL (3).	18'270
ONCE HOMBRES (K)	
Aldeamayor de San Martin.	6'699
Portillo y su Arrabal.	6'699
San Roman de la Hornija.	6'699
TOTAL (3).	20'097
DOCE HOMBRES (L)	
Fresno el Viejo.	7'308
TOTAL (1).	7'308
TRECE HOMBRES (M)	
Montemayor.	7'917
TOTAL (1).	7'917
CATORCE HOMBRES (N)	
Iscar.	8'526
Olmedo.	8'526
TOTAL (2).	17'052

QUINCE HOMBRES (O)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Pozaldez.	9'135
TOTAL (1).	9'135
DIECISIETE HOMBRES (P)	
Castromuño.	10'353
TOTAL (1).	10'353
DIECIOCHO HOMBRES (Q)	
Alaejos.	10'962
TOTAL (1).	10'962
DIECINUEVE HOMBRES (R)	
Seca (La).	11'571
TOTAL (1).	11'571
VEINTIUN HOMBRES (S)	
Tordesillas.	12'789
Rueda.	12'789
TOTAL (2).	25'578
VEINTICUATRO HOMBRES (T)	
Peñafiel.	14'616
TOTAL (1).	14'616
TREINTA Y OCHO HOMBRES (V)	
Nava del Rey.	23'142
TOTAL (1).	23'142
CUARENTA Y SEIS HOMBRES (X)	
Medina del Campo.	28'014
TOTAL (1).	28'014

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE MEDINA DEL CAMPO.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio	
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes de revisión
Almenara.	1	0	609			
Barruelo.	1	0	609	1	1	
Bobadilla del Campo.	1	0	609	1	1	
Braojos de Medina.	1	0	609	1	1	
Cervilego de la Cruz.	1	0	609	1	1	
Fompedraza.	1	0	609	1	1	
Moraleja de las Panaderas.	1	0	609	1	1	
Muriel.	1	0	609	1	1	
Peñaflor.	1	0	609	1	1	
Ramiro.	1	0	609			
San Miguel del Pino.	1	0	609			
San Pablo de la Moraleja.	1	0	609	1	1	
Villalba de Adaja.	1	0	609			
Villan de Tordesillas.	1	0	609			2
Villavellid.	1	0	609			
Villavieja.	1	0	609	1	1	1
Adalia.	2	1	218		1	
Boeigas.	2	1	218		1	1
Campillo.	2	1	218		1	
Castrejón.	2	1	218		1	
Castrillo de Duero.	2	1	218	1	2	
Lomoviejo.	2	1	218	1	2	2
Llano de Olmedo.	2	1	218		1	
Marzales.	2	1	218		1	
Piñel de Arriba.	2	1	218		1	1
Pobladura de Sotiedra.	2	1	218		1	
Pozal de Gallinas.	2	1	218		1	
Puras.	2	1	218		1	
Rubi de Bracamonte.	2	1	218		1	1
San Salvador.	2	1	218		1	
Urueña.	2	1	218	1	2	
Valdeacocos.	2	1	218		1	
Velascálvaro.	2	1	218		1	
Villardefrades.	2	1	218	1	2	
Villaseñor.	2	1	218		1	
Aguasal.	3	1	827	1	2	
Aldea de San Miguel.	3	1	827	1	2	1
Bocos.	3	1	827		1	
Camporredondo.	3	1	827	1	2	
Canalejas de Peñafiel.	3	1	827	1	2	
Casasola de Arion.	3	1	827	1	2	
Cogeces del Monte.	3	1	827	1	2	1
Curiel.	3	1	827	1	2	
Gallegos de Hornija.	3	1	827	1	2	
Manzanillo.	3	1	827	1	2	
Parrilla.	3	1	827	1	2	
Pedrajas de San Eteban.	3	1	827		1	
San Pelayo.	3	1	827		1	
Torrecilla de la Abadesa.	3	1	827	1	2	
Torre de Peñafiel.	3	1	827	1	2	
Velilla.	3	1	827		1	
Viana de Cega.	3	1	827		1	1
Viloria.	3	1	827	1	2	1
Villafranca de Duero.	3	1	827	1	2	
Villanueva de Duero.	3	1	827	1	2	
Zarza.	3	1	827	1	2	
Castromembibre.	4	2	436	1	3	
Corrales de Duero.	4	2	436	1	3	
Gomeznarro.	4	2	436		2	
Megeces.	4	2	436	1	3	1
Pedraja de Portillo.	4	2	436		2	
Pedrosa del Rey.	4	2	436	1	3	
San Vicente del Palacio.	4	2	436		2	
Villaverde de Medina.	4	2	436		2	
Boecillo.	5	3	045		3	
Cogeces de Iscar.	5	3	045		3	
Fuente el Sol.	5	3	045		3	
Langayo.	5	3	045		3	
Piñel de Abajo.	5	3	045		3	
Quintanilla de Arriba.	5	3	045		3	1
Rodilana.	5	3	045	1	4	
Santibañez.	5	3	045		3	
Sardon de Duero.	5	3	045		3	
Sieteiglesias.	5	3	045		3	1
Torrescárceles.	5	3	045		3	
Vega de Valdetronco.	5	3	045		3	
Velliza.	5	3	045		3	1
Bercero.	6	3	654		3	
Campaspero.	6	3	654	1	4	
Mota del Marqués.	6	3	654		3	
Olmos de Peñafiel.	6	3	654	1	4	1
Padilla de Duero.	6	3	654	1	4	

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	9	744	1	10	Barruelo, San Pablo de la Moraleja, Muriel, Cervilego, Fompedraza, Bobadilla, Moraleja, Peñaflor, Braojos, Villavieja
B	23	142		23	Castrillo de Duero, Villardefrades, Lomoviejo, Urueña
C	38	367		38	Villanueva de Duero, Villafranca de Duero, Camporredondo, Pedrajas de San Esteban, Manzanillo, Zarza, Gallegos, Curiel, Parrilla, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Viloria, Canalejas, Casasola, Aguasal, Cogeces del Monte, Aldea S. Miguel
D	19	488	1	20	Castromembibre, Corrales, Pedrosa del Rey, Megeces
E	39	585	1	40	Rodilana
F	43	848	1	44	Campaspero, Olmos de Peñafiel, San Miguel del Arroyo, Villanueva de los Caballeros, San Cebrian de Mazote, Wamba, Valdestillas, Padilla de Duero
G	34	104		34	San Llorente, Rábano
H	19	488		19	S. Pedro Latarce, Tiedra, Matapozuelos
I	10	962	1	11	Torrecilla de la Orden
J	18	270		18	No sortea.
K	20	097		20	Aldeamayor, Portillo
L	7	308		7	No sortea.
M	7	917	1	8	Idem
N	17	052		17	Olmedo
O	9	135		9	No sortea.
P	10	353		10	Idem
Q	10	962	1	11	Idem
R	11	571	1	12	Idem
S	25	578	1	26	Idem
T	14	616	1	15	Idem
V	23	142		23	Idem
X	28	014		28	Idem
Total	433		10	443	

PUEBLOS	Base de cupo del reem- plazo co- rriente	Cupo de filas		Aumento por ma- yor frac- ción deci- mal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Ente- ros	Deci- males		Reem- plazo co- rriente	Procedentes de Revi- sión	Pró- rroga	
Pesquera de Duero.	6	3	654	»	3	»	»	3
San Cebrian de Mazote..	6	3	654	1	4	»	»	4
San Miguel del Arroyo..	6	3	654	1	4	»	»	4
Valbuena de Duero.	6	3	654	»	3	1	»	4
Valdestillas..	6	3	654	1	4	2	»	6
Villanueva de los Caballeros	6	3	654	1	4	2	»	6
Wamba..	6	3	654	1	4	»	»	4
Alcazarén..	7	4	263	»	4	»	»	4
Carpio..	7	4	263	»	4	»	»	4
Rábano..	7	4	263	1	5	»	»	5
Salvador de Zapardiel..	7	4	263	»	4	»	»	4
San Llorente..	7	4	263	1	5	»	»	5
Serrada..	7	4	263	»	4	1	»	5
Torrebaton..	7	4	263	»	4	»	»	4
Villalar..	7	4	263	»	4	1	»	5
Matapozuelos..	8	1	872	1	5	»	»	5
Pollos..	8	4	872	»	4	»	»	4
San Pedro de Latarce..	8	4	872	1	5	»	»	5
Tiedra..	8	4	872	1	5	»	»	5
Ataquines..	9	5	481	»	5	»	»	5
Torrezilla de la Orden..	9	5	481	1	6	»	»	6
Castrodeza..	10	6	090	»	6	»	»	6
Mojados..	10	6	090	»	6	»	»	6
Quintanilla de Abajo..	10	6	090	»	6	1	»	7
Aldeamayor..	11	6	699	1	7	»	»	7
Portillo y su Arrabal..	11	6	699	1	7	»	»	7
San Roman de la Hornija..	11	6	699	»	6	»	»	6
Frésno el Viejo..	12	7	308	»	7	»	»	7
Montemayor..	13	7	917	1	8	»	»	8
Iscar..	14	8	526	»	8	»	»	8
Olmado..	14	8	526	1	9	1	»	10
Pezaldez..	15	9	135	»	9	»	»	9
Castroño..	17	10	353	»	10	»	»	10
Alaejos..	18	10	962	1	11	1	»	12
Seca (La)..	19	11	571	1	12	2	»	14
Rueda..	21	12	789	1	13	2	1	16
Tordesillas..	21	12	789	1	13	2	»	15
Peñafiel..	24	14	616	1	15	3	»	18
Nava del Rey..	38	23	142	»	23	6	1	30
Medina del Campo..	46	28	014	»	28	2	1	31
TOTAL..	727	384	»	59	443	49	4	496

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 228 de la ley vigente de Reclutamiento.
 Valladolid 18 de Octubre de 1913.—El Gobernador-Presidente, José Sanmartín Herrero.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.030.

Bercero.

Para su provision en propiedad, se anuncia la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de mil pesetas que serán satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á cuarenta familias pobres, pobres transeuntes, expósitos y demás obligaciones expresadas en el art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes que habrán de ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugia, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasado el cual se proveerá.

Bercero 12 de Octubre de 1913.
 —El Alcalde, Hilarion Gonzalez.

Núm. 3.005.

Moral de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Inspector de viveres de esta localidad con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, y que el nombramiento y contrato de titular habrá de hacerse con sujeción á lo que dispone el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Real decreto de 22 de Mayo de 1906.

Además el agraciado con el nombramiento podrá contratar con los vecinos que aproximadamente ascenderán á dos mil doscientas pesetas las igualas por asistencia al ganado y herraje.

Dado en Moral de la Reina 30 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 2.876.

Don Jesús Vazquez Calvo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villagarcía de Campos.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy para dar cumplimiento á la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha treinta de Septiembre próximo pasado, trayendo antecedentes á la vista, se acordó hacer constar que no hay más vacantes de Concejales que las ordinarias que han de ser objeto de renovacion en la próxima para el bienio de 1914 á 1916 en número de cuatro Concejales que es la mitad de que se compone este Municipio.

Y para que así conste, y obre los efectos oportunos y en cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de referencia y sea remitida al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia expido la presente que firmo y sello con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Villagarcía de Campos á 7 de Octubre de 1913.—Jesús Vazquez Calvo, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, José Martinez.

Núm. 2.872.

Don Clodoaldo Fernandez Garcia, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Valverde de Campos.

Certifico: Que en este Ayuntamiento existe un acta, que copiada literalmente dice como sigue: Sesion extraordinaria del Ayuntamiento. En Valverde de Campos á ocho de Octubre de mil novecientos trece, ante D Angel Martin Lucas y señores Concejales que al acto asisten, se declara abierta la sesion. Por el Sr. Presidente manifiesta y dió lectura del «Boletín oficial» extraordinario de la provincia de Valladolid correspondiente al día tres del corriente mes de Octubre en el que interesa S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer lo siguiente: primero, se declaren las vacantes de Concejales que han de ser renovadas para el año de mil novecientos catorce, y conforme con lo dispuesto, se acordó remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil las vacantes de Concejales, ó que cesan en virtud del artículo 45 de la ley Municipal, siendo los siguientes: D. Victoriano Carranza, D. Prudencio Lucas, don Miguel Quintana y D. Miguel Espinilla, y yendo conforme los señores concurrentes en union del Sr. Presidente lo firman en Valverde de Campos á ocho de Octubre de mil novecientos trece doy fe: Angel Martin, Prudencio Lucas, Victoriano Carranza, Clodoaldo Fernandez. Y para que suria efectos lo firmo y sello con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Valverde de Campos á nueve de Octu-

bre de mil novecientos trece.—El Secretario, Clodoaldo Fernandez —V.º B.º, El Alcalde, Angel Martin.

Núm. 2.882.

Don Francisco Coello Treviño, Secretario del Ayuntamiento de Tordesillas.

Certifico: Que en la sesion ordinaria del día tres del corriente celebrada por el Ayuntamiento de esta villa hay un particular del tenor siguiente: Particular.—Seguidamente se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de treinta de Septiembre último relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente la declaracion de vacantes de señores Concejales tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, y la Corporación acordó hacer la declaracion de vacantes en la forma siguiente: Primer Distrito ó seccion de Santa Maria, tres por vacantes ordinarias.—Segundo Distrito, San Pedro, dos por fallecimiento y renuncia por incompatibilidad.

Y para dar cumplimiento á lo ordenado remitiendo certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Tordesillas á 10 de Octubre de 1913.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Eugenio Conde.

Núm. 2.881.

Don Eusebio Alonso Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pozuelo de la Orden.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento en el año actual, hay una celebrada con fecha cinco del corriente, que entre otros se encuentra el siguiente

Particular.—Seguidamente el Ayuntamiento procedió á determinar el número de vacantes para las próximas elecciones de Concejales y resultando que de seis Concejales de que se compone este Ayuntamiento fueron elegidos tres en las ordinarias del año de mil novecientos nueve, y otros tres en las de mil novecientos once, el Ayuntamiento acordó por unanimidad proclamar tres vacantes en este mismo distrito.

Es copia del original á que me remito, y para que conste expido la presente con el Visto Bueno del Alcalde en Pozuelo de la Orden á 6 de Octubre dd 1913.—Eusebio Alonso, Secretario —V.º B.º, El Alcalde, Miguel Lobon.

Núm. 2.886.

Don Cipriano Vaquero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Peñafior.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento el día cinco

de los corrientes, se halla el acuerdo siguiente:

«Seguidamente se dió cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre último, por la que se convoca para que tengan lugar las elecciones municipales, y cumpliendo con lo que determina dicha soberana disposición, el Ayuntamiento procedió en el acto á determinar el número de vacantes que corresponden cubrir en esta renovación bienal, y puestos sobre la mesa cuantos documentos pudieran darnos luces sobre el particular, resultó ser cuatro el número de vacantes que corresponden á los cuatro señores Concejales que deben casar en este bienio D. Francisco Real Bazaco, D. Saturnino Lopez, D. Jerónimo Perez y don Antonino Perez, quedando aprobada esta determinación por unanimidad, acordando al propio tiempo se comuniqué el número de vacantes al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos legales.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original que obra en el acta de la sesión al principio citada y á la que concurrieron los señores Concejales D. Manuel Cobos, D. Marcelino Bazaco, D. Jerónimo Perez y D. Secundiano Gutierrez, D. Silverio Hernandez, D. Saturnino Lopez y D. Francisco Real Bazaco, que constituyen la mayoría absoluta de esta Corporación.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde que firma en Peñaflores á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Cipriano Vaquero.—El Alcalde, Manuel Cobos.

Núm. 2.838.

Don Agustín Muñoz Sobrino, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Iscar.

Certifico. Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, con el fin de dar cumplimiento á la Real orden de treinta de Septiembre último, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del día diez del corriente la declaración de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación acordó declarar cuatro vacantes que son las que corresponden en la presente renovación, cuyos Concejales que han de cesar son D. Pablo Cabrejas García, D. Marcos Muñoz Sanchez y Don Tomas Caviades Mate por orden de antigüedad y Don Juan Cabrero Sanchez por haberle correspondido en el sorteo verificado con arreglo á ley, en virtud de haberse cubierto una vacante extraordinaria en la renovación de 1911 en que fué elegido dicho señor Cabrero.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en dicha Real orden, expido la presente visada por esta Alcaldía en Iscar á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Agustín Muñoz.—V.º B.º, El Alcalde, Raimundo Gomez.

Núm. 2.893.

Don Agustín Martín Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castronuño.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer y á fin de dar cumplimiento á la circular inserta en el «Boletín oficial» extraordinario de tres del corriente relativa á que por los Ayuntamientos se haga la declaración de vacantes de los señores Concejales tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación acordó hacer la declaración de vacantes en la forma siguiente: Ordinarias.—Primera Sección, Consistorio: Don Bartolomé Baraja Hernandez y Don Rufino Gomez Modroño; segunda Sección, Escuela: Don Mariano Alonso Alonso, Don Eduardo Diez Herrero y Don Marcelino Galban Gomez.

Así resulta del acta de la sesión. Y para que conste y sea remitida al señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Castronuño á doce de Octubre de mil novecientos trece.—Agustín Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Quiterio Diez.

Núm. 2.902.

Don Hermenegildo Pelaez Pelayo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Montemayor.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de actual se halla el particular siguiente: Seguidamente de orden del señor Alcalde fué leído por el Secretario la Real orden del Señor Ministro de la Gobernación publicada en el «Boletín oficial» extraordinario del día 3 referente á que se fije el número de señores Concejales que han de cesar en primero de Enero próximo y con vista del expediente electoral de Diciembre de 1909 corresponde salir á los Concejales Don Félix Sanz Olmedo, Don Saturnino Perosilio Santos, Don Melquiades Guadarrama del Olmo y Don Eleuterio Villa Diez. Asimismo procede cubrir la vacante de Don Francisco Bachiller Olmedo elegido Concejal en Noviembre de 1911 por haber fallecido en veinte de Febrero del año actual. Y por unanimidad se acordó declarar las cinco vacantes, cuatro ordinarias y una extraordinaria, que han de ser cubiertas

en la próxima renovación, acordando se remita copia de este particular al señor Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín oficial».

El anterior particular concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito y á fin de que sea publicada en el «Boletín oficial» expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Montemayor nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Hermenegildo Pelaez.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Sanz.

Núm. 2.906.

Don Román Moreno y Rodrigo, Secretario del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Corporación en el día de hoy, se tomó entre otros el acuerdo que consta del siguiente particular del acta.

«Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y en vista de lo dispuesto por la Real orden circular de 30 de Septiembre último, el Ayuntamiento examinó los documentos y antecedentes que por Secretaría se le pusieron de manifiesto, de los cuales resulta, que constando esta Corporación de siete Concejales y habiéndose elegido tres en la última renovación bienal corresponde cesar ahora en su cargo, á los señores D. Fructuoso Gil, D. Abundio Gonzalez, D. Gelasio Iglesias y D. Faustino Villanueva, por haber sido elegido en la que tuvo lugar en 12 de Diciembre 1909 y no existiendo vacante alguna extraordinaria, acuerda por unanimidad declarar las cuatro vacantes de Concejales correspondientes á la cesación ordinaria de los expresados señores Gil, Gonzalez, Iglesias y Villanueva y que se sometan éstas á la próxima renovación de la colectividad, remitiéndose copia de esta acta á la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito para dicho fin y otra á la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose una tercera copia en los sitios de costumbre de la localidad á los efectos de la indicada Real orden circular.»

Es copia del original á que me remito. Y para publicar en el «Boletín Oficial» libro la presente en Bobadilla del Campo á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Román Moreno y Rodrigo.—V.º B.º, El Alcalde, Julio Gonzalez.

Núm. 2.907.

Don Elicio Hernandez Gallego, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Matilla de los Caños.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta localidad, con fecha cuatro del corriente mes para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden del Ministe-

rio de la Gobernación de treinta de Septiembre último, ordenado que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente mes la declaración de vacantes de Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias, que han de ser comprendidas en la próxima renovación bienal, la Corporación municipal de este pueblo, acordó hacer la declaración de vacantes en la siguiente forma: Ordinarias.—Distrito único de la Escuela de niños, tres vacantes.

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines ordenados en la Real orden mencionada, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en Matilla de los Caños á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Elicio Hernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Teófilo Buenaposa.

Núm. 2.911.

Don Manuel de la Rica Reinero, Secretario del Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día ocho del actual, se halla el particular siguiente:

«Seguidamente yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente, di lectura del «Boletín» extraordinario de la provincia correspondiente al día tres del corriente y enterados los señores Concejales de la Real orden circular que contiene, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de siete Concejales, y que por no existir vacante alguna extraordinaria ha de ser renovada la mitad en la próxima elección, debiendo salir los tres Concejales más antiguos que lo son don Rufino Higuera Casado, D. Ponciano Casado Cano y D. Bonifacio Casado Gonzalez, que proceden de la elección de Diciembre de mil novecientos nueve, por unanimidad se acordó declarar las tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.»

Así resulta del acta original de su referencia á la que me remito y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la Real orden citada, libro el presente certificado visado por el señor Alcalde y sellado con el de la Corporación en Torrecilla de la Abadesa á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel de la Rica.—V.º B.º, El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación